



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 13 de Febrero de 2024

NÚM. 89

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 30 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 20 veinte de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 112, 123 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40, inciso c), fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 24, 24 bis, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 31 inciso c) fracciones I, IV y VII, 32 fracciones II y X, 115 fracción IV, y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; dicha Iniciativa se dictamina bajo la Fundamentación Legal, Antecedentes, Considerandos y Resolutivos, para concluir con el proyecto siguiente: **ACUERDO: «EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024»**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024, el pasado 27 de septiembre de 2023, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización. Así mismo, el pasado 15 de noviembre de 2023 se envió el primer Alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024;
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/464/23 turnó a la C. Síndica Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024;
- III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-0210/2023, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los Proyectos, Programas y Obras Prioritarias del Gobierno Municipal en beneficio de los morelianos; y,
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2024, el C. Presidente Municipal, entregó a la C. Síndica y los CC. Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024:
 - a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad);
 - e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales;
 - f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
 - g) Proyecto de Apertura Programática;
 - h) Ficha Técnica;
 - i) Proyecto de Árbol del Problema;
 - j) Proyecto de Árbol del Objetivo;
 - k) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;

- l) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- m) Clasificador Económico;
- n) Clasificador Funcional;
- o) Clasificador Programático;
- p) Clasificador Administrativo;
- q) Balance Presupuestario;
- r) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- s) Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento;
- t) Clasificador de Servicios Personales;
- u) Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados;
- v) Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2024 bajo el Modelo basado en Resultados;
- w) Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- x) Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED);
- y) Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia;
- z) Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024;
- aa) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- bb) Gasto por Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2024 es un monto total de 4 mil 277 millones 737 mil 197 pesos, incluyendo la cantidad de 929 millones 760 mil 399 pesos correspondientes a los Organismos Paramunicipales y se espera captar recursos por un monto neto de 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos, que, atendiendo a la naturaleza de la recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
 - A. Por concepto de ingresos, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 1 mil 094 millones 382 mil 059 pesos lo que representa 213 millones 982 mil 327 pesos más en el ejercicio 2023 a lo estimado en esos rubros.
 - B. La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciona la secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé un ingreso por 1 mil 126 millones 263 mil 484 pesos.
 - C. Por concepto de Aportaciones Federales y Estatales, integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se estiman ingresos por 1 mil 010 millones 164 mil 123 pesos, de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos, fue no afectar su economía con nuevas cargas fiscales, no obstante, las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en el País, el Estado y el Municipio, han repercutido en la actividad financiera de los tres órdenes de gobierno, aunado a que la población no ha venido creciendo de manera significativa, por consecuencia, se han multiplicado sus necesidades, por ello en la presente iniciativa de Decreto, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales; sin embargo, considerando que la inflación para el cierre del año se prevé que será ligeramente superior al 4.7% de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas expresadas en pesos se incrementen en la proporción del 5% con respecto de las que fueron establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio Fiscal del año 2023; en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en pesos, en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, muestran mayoritariamente tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el Gasto Público Municipal.

Cabe señalar que algunas de las cuotas y tarifas expresadas en la Unidad de Medida Actualización (UMA), sufrirán ligeros cambios al alza, ya que aumentarán conforme al valor que la Ley respectiva establece para dicha UMA.

El Presupuesto de Ingresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Morelia, incluyendo la estimación del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados es el siguiente:

F.F	CONCEPTO DE INGRESO	CANTIDAD	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		
1	NO ETIQUETADO		2,024,142,458.00
11	IMPUESTOS	769,470,249.00	
11	DERECHOS	274,803,254.00	
11	PRODUCTOS	20,598,500.00	
11	APROVECHAMIENTOS	29,510,056.00	
14	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	929,760,399.00	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTIVOS DE APORTACIONES		
1	NO ETIQUETADO		1,126,263,484.00
15	RECURSOS FEDERALES	1,125,013,094.00	
16	RECURSOS ESTATALES	1,250,390.00	
2	ETIQUETADOS		1,127,331,255.00
25	RECURSOS FEDERALES	1,010,164,123.00	
26	RECURSOS ESTATALES	117,167,132.00	
	TOTAL		4,277,737,197.00

El rubro por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se estima una recaudación que realizarán los Organismos Públicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2024, es por el orden de 929 millones 760 mil 399 pesos, los cuales, de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios.

El Presupuesto de Ingresos Inicial para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Municipio de Morelia, sin incluir la estimación del Presupuesto de Ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2024
1	Impuestos	769,470,249.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	274,803,254.00
5	Productos	20,598,500.00
6	Aprovechamientos	29,510,056.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintivos de Aportaciones.	2,253,594,739.00
	Total de Presupuesto de Ingresos 2024 Municipio de Morelia	3,347,976,798.00

2. La gestión para resultados bajo el modelo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en los últimos treinta años, gobiernos de diversos países, rompieron paradigmas en cuanto al enfoque de la administración de los recursos públicos, por dos razones principales:

- ✓ La necesidad de hacer más con los mismos recursos.
- ✓ La necesidad de rendir cuentas a los ciudadanos, cada vez más exigentes con la eficiencia, en la asignación y uso de los recursos públicos.

Como resultado, surge el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), siendo un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Es vital conocer los alcances de los cuestionamientos, ¿cómo se hacen las cosas cobra mayor relevancia?, ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el bienestar de la población?; es decir, la creación del «Valor Público».

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), como instrumento de la Gestión para Resultados, consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el ciclo presupuestario, incorporen sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados, sobre la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

El PbR es un proceso de Presupuestación por Programas donde:

- a) El diseño de los Programas Presupuestarios debe girar en torno a una serie de objetivos definidos y de resultados previstos con antelación;
- b) Los resultados previstos deben justificar la asignación de recursos para producir los bienes y servicios públicos necesarios para alcanzar dichos resultados; y,
- c) La labor efectiva para alcanzar los resultados de los objetivos planteados se debe medir mediante Indicadores Estratégicos y de Gestión.

Objetivo General

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), busca que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación-programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos públicos, considerando la evaluación de los resultados logrados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen sus respectivos presupuestos.

Objetivos específicos

- a. Define y alinea los programas presupuestarios y su asignación de recursos a través del ciclo presupuestario;
- b. Aplica la MIR conforme a la MML, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;
- c. Genera y define indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base para el funcionamiento del SED, los cuales permiten evaluar el logro de los resultados, así como el impacto de las políticas públicas, de los Programas Presupuestarios;
- d. Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos presupuestarios, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público; y,
- e. Unifica el ciclo presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas, y de los programas presupuestarios al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados.

La Gestión para Resultados cobra sentido con el establecimiento de los objetivos (resultados esperados), a partir de los cuales se organiza la gestión pública para alcanzarlos.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, continua con el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán, con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas, y que el grado de consecución de dichos objetivos, pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto.
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

El cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El proceso del Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno, es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Es importante que la política de gasto, se encuentre orientada, a conducir al mantenimiento de la estabilidad económica y a lograr aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la asignación de los recursos públicos, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en las actividades de la Administración Pública.

Es importante resaltar que México es reconocido por su estabilidad económica, finanzas públicas sanas y deuda moderada, a pesar de enfrentar desafíos globales sin precedentes, como lo son la pandemia del COVID-19, sus secuelas económicas y un ambiente internacional con crecientes conflictos geopolíticos.

Con fundamento en el Marco Legal establecido en los tres niveles de gobierno, se propone estructurar la programación del gasto de tal forma que se garantice que, en su ejercicio, atienda a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, con el cual fortalecemos el enfoque hacia la consolidación del valor público. Por lo anterior en el ejercicio fiscal 2024 se busca seguir consolidando un Presupuesto basado en Resultados, por lo que nos esforzaremos particularmente en la identificación y utilización de indicadores establecidos desde la normativa federal, para que, en su seguimiento y evaluación, nos ayuden a la obtención de los resultados esperados.

Es menester reconocer los esfuerzos realizados para la implementación de la Gestión para Resultados en los procesos presupuestarios, sin embargo, existe una importante oportunidad de mejora para consolidar el Modelo PbR – SED en el Municipio; es por ello, que se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento del citado modelo, por lo que dichos esfuerzos han sido reflejados en la valoración emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del informe denominado «Avances en la Implantación y Operación del PbR-SED en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Diagnóstico de avances a 2023» otorgándonos el primer lugar a nivel nacional.

Para ello, se analiza la estructura del Gasto Público, a través de las clasificaciones presupuestarias, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dichas clasificaciones sirven de herramientas para los diferentes análisis que se realizan y varían según los criterios del gasto. Para finalizar con la conclusión, de que el proceso presupuestario continúa siendo prioritario, para coordinar los planes de desarrollo, y la importancia de las claves presupuestarias en el ámbito público.

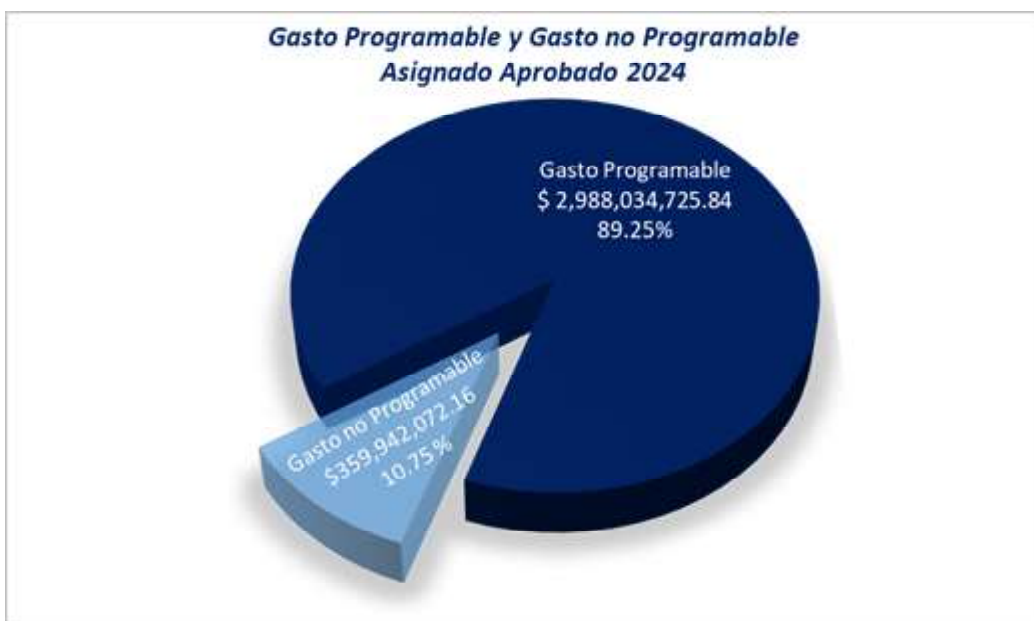
Destaca la coordinación de los actores municipales en la construcción del presupuesto con la finalidad de la correcta asignación de los recursos presupuestales de las Partidas Globalizadas, vinculadas a sus respectivos programas presupuestarios, identificando los gastos y su vinculación con las acciones programadas, evitando la asignación de recursos en partidas, donde no se amerite.

El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna, y esta administración, continúa asignando cada peso a nivel actividad, con el fin de que los recursos económicos se asignen, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, a la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en el Bando de Gobierno autorizado, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 124 Componentes, 124 Subprogramas y 392 Actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se asigna la cantidad de 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población, y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en Dependencias y Entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado anual de 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos.

ASIGNACIÓN INICIAL 2024		
CONCENTRADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL DE UNIDADES PROGRAMÁTICAS
Dependencias	3,256,467,689.99	19
Entidades	91,509,108.01	9
Total General	3,347,976,798.00	28

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado: la Secretaría de Administración, la Secretaría de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Secretaría de Bien Común y Política Social, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría del Ayuntamiento, entre otras.

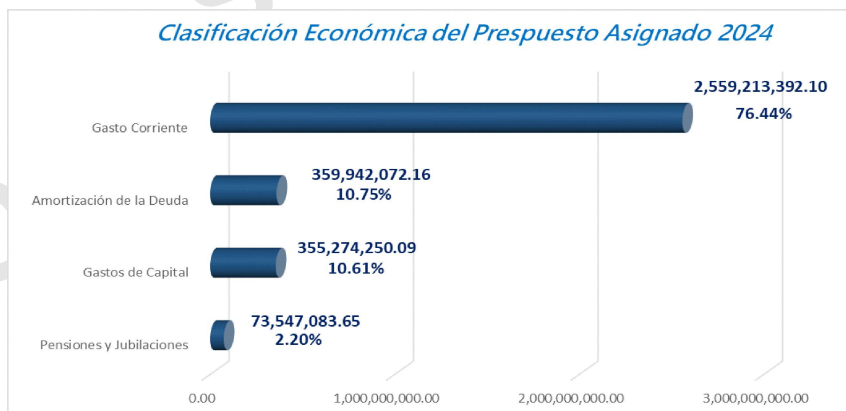
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2024			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	64,438,634.34	1.92
00200	Sindicatura	56,445,705.10	1.69
00300	Regidores	39,747,894.25	1.19
00400	Secretaría del Ayuntamiento	90,658,503.12	2.71
00500	Secretaría de Administración	593,661,123.87	17.73
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,800,418.97	0.62
00700	Secretaría de Turismo	31,175,636.98	0.93
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	178,629,491.30	5.34
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,863,920.21	1.40
01000	Secretaría de Servicios Públicos	575,443,005.29	17.19
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	36,974,691.75	1.10
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	201,522,335.91	6.02
01300	Secretaría de Cultura	20,712,302.29	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	233,246,261.13	6.97
01500	Tesorería Municipal	335,315,498.19	10.02
01600	Contraloría Municipal	23,907,051.05	0.71
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	98,562,430.38	2.94
01800	Gerencia del Centro Histórico	18,109,612.77	0.54
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,144,687.38	0.12
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,745,533.12	0.41
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,511,112.76	0.25
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,813,678.79	0.50
02300	Instituto Municipal de Salud	10,249,680.38	0.31
02400	Colegio de Morelia	15,117,935.47	0.45
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,248,002.16	0.22
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,254,265.38	0.31
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,424,212.57	0.16
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	590,253,173.09	17.63
Total		3,347,976,798.00	100.00

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del 2024, se ha formulado teniendo como base la estructura del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 124 Componentes, 124 Subprogramas y 392 Actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,257,117,612.05
2000 Materiales y Suministros	319,807,849.45
3000 Servicios Generales	735,270,988.08
Gasto Corriente	2,312,196,449.58
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	320,564,026.17
Transferencias Directas y Subsidios	320,564,026.17
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	20,103,732.74
6000 Inversión Pública	335,170,517.35
Gasto de Capital	355,274,250.09
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	359,942,072.16
Amortización de la Deuda	359,942,072.16
Total General	3,347,976,798.00

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

Capítulo 1000 Servicios Personales:

En el *Capítulo de Servicios Personales se asigna un importe de 1 mil 257 millones 117 mil 612 pesos con 05 centavos*, en los siguientes conceptos:

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 5 mil 967 plazas las cuales incluyen al personal de Dietas, Mandos Medios a Superiores, Comisionado Municipal de Seguridad, Personal Operativo y Administrativo, Auxiliares de la Administración, así como de Honorarios Asimilados a Salarios se ha destinado un presupuesto de 1,257 millones 117 mil 612 pesos esto es, 35 millones 458 mil 369 pesos adicionales que el presupuesto del año 2023, lo anterior para estar en condiciones de orientar el gasto a otros rubros del municipio de Morelia, tales como obra pública y deuda entre otros.

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, se llevaron en armonía con las organizaciones sindicales, en la cual en un apoyo al Municipio la Secretaria de Administración y los Sindicatos de este Municipio acordaron el no incremento a los tabuladores. Así mismo se contemplan las categorías de Oficial en el Tabulador Salarial Terciario para dar cumplimiento a éste.

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual, honorarios asimilados y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Síndico, Regidores y Auxiliares de la Administración de este H. Ayuntamiento, se estiman 22 millones 215 mil 108 pesos con 19 centavos, en la cual se contempla la Dieta Mensual, Complemento de Dieta y su Aguinaldo (Complemento de Dieta de Fin de Año), para el pago de 42 plazas.
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 480 millones 547 mil 714 pesos con 19 centavos; para un total de 4811 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública.

- ✓ Para honorarios asimilados a sueldos, se estiman 12 millones 587 pesos con 64 centavos; destinados para cubrir las remuneraciones a 96 consultores.
- ✓ Al pago de personal eventual se destinan 95 millones 179 mil 192 pesos con 02 centavos; para un total de 1018 plazas de personal operativo.
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 100 millones 495 mil 011 pesos con 47 centavos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución.
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 56 millones 177 mil 641 pesos con 16 centavos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS.

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- Para la prima quinquenal, se destinan 26 millones 579 mil 134 pesos con 20 centavos, cuyo importe por quinquenio es de 186 pesos con 72 centavos, a pagar para 3382 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad.
- Para el rubro de prima de antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio, se proyectan 5 millones 093 mil 665 pesos con 23 centavos, destinados a cubrir el pago a quienes por el tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, de conformidad al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- Al pago de la prima vacacional, se prevén 15 millones 857 mil 150 pesos con 64 centavos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMACM), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria.
- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 75 días al personal SEMACM, se asignan 109 millones 161 mil 149 pesos con 36 centavos.
- Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 32 millones 492 mil 920 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado.
- Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo y el tabulador correspondiente, 37 millones 238 mil 972 pesos.
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 7 millones 980 mil 670 pesos con 08 centavos.
- Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Apoyo a la Vivienda, Apoyo a la Alimentación, Apoyo a la Educación, Apoyo de Ropa y Calzado, Apoyo para Agua, Apoyos del día de la Madre y Padre, Apoyo de Fin de Administración, Apoyo Escolar, Apoyo para Despensa Navideña, Apoyo Escolar, Apoyos Odontológicos, Oftalmológicos y Aparatos Ortopédicos, Becas Escolares y Profesionales, Apoyos para la Operación de los Sindicatos, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus agremiados se destina un importe de 256 millones 067 mil 663 pesos con 85 centavos, pactados en las Condiciones Generales de Trabajo y Minutas de Acuerdos con las diferentes organizaciones sindicales.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, Comisión Municipal de Seguridad, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Secretaría del Ayuntamiento, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	No. EMPLEADOS
00100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	157
00200	SINDICATURA	150
00300	REGIDORES	82
00400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	351

00500	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	515
00600	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	50
00700	SECRETARÍA DE TURISMO	42
00800	SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL	405
00900	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	111
01000	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1570
01100	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	137
01200	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	379
01300	SECRETARÍA DE CULTURA	44
01400	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	1053
01500	TESORERÍA MUNICIPAL	410
01600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	81
01700	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	386
01800	GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO	44
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		5967



Capítulo 2000 Materiales y Suministros:

En el *Capítulo de Materiales y Suministros* se asigna la cantidad de **319 millones 807 mil 849 pesos con 45 centavos**, en los siguientes conceptos:

En Combustible y Lubricantes para abastecer el consumo del parque vehicular del Municipio de Morelia se asigna la cantidad de 115 millones 140 mil pesos para las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias como son: a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales para la supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio durante el Ejercicio Fiscal, así como, para dar seguimiento a las obras del Programa Anual de Inversión 2024; a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los diferentes servicios públicos a la ciudadanía, encomendados de acuerdo al cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Secretaría de Bien Común y Política Social para la atención de los diferentes Programas Sociales; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección

Civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en atención a emergencias; a las Secretarías de Turismo y Cultura para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, sanidad animal, y explotación agropecuaria, entre otros, con la finalidad de contribuir al desarrollo territorial de la zona rural de Morelia; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad para las unidades del servicio vial; y, a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana para el consumo de las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía y dar respuesta oportuna al llamado de auxilio de la misma; asimismo a las dependencias administrativas, entre otras.

En Otros Productos Adquiridos Como Materia Prima se asigna un importe de 98 millones 584 mil 999 pesos con 98 centavos, para la adquisición de materiales, principalmente la emulsión asfáltica para la ejecución de acciones de fortalecimiento de bacheo, reencarpetamiento y pavimentación en las distintas vialidades de la Ciudad; entre otros.

En Material Eléctrico y Electrónico se asigna un importe de 14 millones 726 mil 740 pesos con 02 centavos, con la finalidad de adquirir material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia y así brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

En Vestuarios y Uniformes, así como, Prendas de Protección Personal se asigna el importe de 15 millones 379 mil 364 pesos con 40 centavos, destinados a la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

En Refacciones y Herramientas, para la maquinaria y parque vehicular, asimismo, para equipo de cómputo, entre otros, se asigna un importe de 14 millones 840 mil 122 pesos con 38 centavos con el fin de fortalecer las acciones de los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

En Materiales y Útiles de Oficina, Materiales y Útiles de Impresión, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, material de limpieza, entre otros, se asigna la cantidad de 24 millones 502 mil 714 pesos con 37 centavos, con la finalidad de abastecer de insumos a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Productos Alimenticios al personal de las instalaciones de las Dependencias y Utensilios para el servicio de alimentación se asigna un importe de 7 millones 396 mil 170 pesos, para dotar de alimentos y bebidas indispensables para el consumo de los Servidores Públicos de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Mercancías Adquiridas para su Comercialización se asigna un importe de 5 millones 850 mil pesos, para la adquisición de despensas al Gobierno del Estado de Michoacán.

En Productos Minerales no metálicos, cemento y productos de concreto, cal, yeso, maderas y productos de vidrio, artículos metálicos para la construcción, materiales complementarios, otros materiales y artículos de construcción y reparación, se asigna el importe de 16 millones 713 mil 294 pesos con 47 centavos con la finalidad de dar atención a las áreas del Municipio.

En Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquímicos, fibras sintéticas, hules, plásticos, materiales preventivos y de señalamiento, artículos deportivos, productos textiles, blancos, y otros productos textiles, (sic) entre otros, se asigna la cantidad de 2 millones 428 mil 357 pesos con 01 centavos.

En Medicinas, Materiales y Suministros Médicos y de Laboratorio se asigna el importe de 4 millones 246 mil 086 pesos con 82 centavos, para dar continuidad en el cuidado de salud de los empleados del Municipio y brindar una mejor atención a la ciudadanía.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable, transparente y honesto de los recursos públicos municipales.

Como administración responsable continuaremos fortaleciendo los programas de seguridad, en la medida en que esto sea posible, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000 Servicios Generales:

En el *Capítulo de Servicios Generales*, se han asignado **735 millones 270 mil 988 pesos con 08 centavos**, para lo siguiente:

En Servicio de Energía Eléctrica para Alumbrado Público se asigna un importe 126 millones 600 mil pesos, a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Alumbrado Sustentable para el pago del derecho de alumbrado público del Municipio.

En Servicio de Energía Eléctrica en Edificaciones Oficiales se asigna el importe de 15 millones 464 mil 720 pesos para el pago de energía eléctrica de los inmuebles al servicio de la ciudadanía, como son todas las Dependencias Municipales, asimismo, unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, entre otros.

En Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos se asigna el importe de 66 millones 304 mil 910 pesos con 82 centavos, casi en su totalidad a la Dirección de Residuos Sólidos para el suministro del Servicio del Relleno Sanitario.

En Asesorías, Asociadas a Convenios, Otras Asesorías para la Operación de Programas, Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales se asigna un importe de 88 millones 421 mil 604 pesos con 78 centavos para la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

En Arrendamiento de Vehículos y Maquinaria se asigna un importe de 104 millones 480 mil 078 pesos con 32 centavos, con la finalidad de continuar fortaleciendo las acciones, obras y servicios que presta el Municipio a la ciudadanía, los cuales fueron desglosados de la siguiente forma:

- 38 millones 749 mil 216 pesos con 72 centavos a Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública.
- 18 millones 583 mil 571 pesos con 20 centavos a Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.
- 47 millones 134 mil 790 pesos con 40 centavos a Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas destinados a la inversión pública.
- 12 mil 500 pesos a Arrendamiento de vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.

En Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, y Servicios de Publicidad, se asigna un importe de 55 millones 371 mil 997 pesos con 60 centavos, con la finalidad de dar a conocer los diferentes programas sociales, actividades y servicios que brinda el Municipio para mantener comunicación cercana con la ciudadanía.

En Erogaciones por Resoluciones por Autoridad Competente se asigna un importe de 24 millones 742 mil 692 pesos con 40 centavos, con la finalidad de dar atención a laudos ejecutorios por autoridad competente.

En Impuesto Sobre Nóminas se asigna un importe de 28 millones 415 mil 712 pesos con 91 centavos, destinados al pago del impuesto estatal, el cual equivale a un 3% de la nómina municipal.

En Impuestos Sobre la Renta se asigna un importe de 10 millones 981 mil 277 pesos con 56 centavos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

En Servicios de Vigilancia se asigna un importe de 18 millones 180 mil pesos, para salvaguardar las oficinas de las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

En Arrendamiento de Edificios y Locales, y al Arrendamiento de Mobiliario se asigna un importe de 15 millones 344 mil 400 para cubrir la renta de las oficinas de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal que brindan el servicio a la ciudadanía.

En Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales se asigna un importe de 14 millones 848 mil 491 pesos con 60 centavos, para cubrir el servicio de internet de las diferentes oficinas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte y de Maquinaria para la Prestación de Servicios Públicos se asigna un importe de 31 millones 310 mil pesos para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio, con la finalidad de fortalecer los programas de seguridad, programas sociales, e infraestructura rural y sustentable, asimismo, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

En Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos y Públicos, se asigna un importe de 9 millones 955 mil pesos para dar mantenimiento a los inmuebles de las diferentes Dependencias que conforma la Administración Pública Municipal.

En Seguros de Bienes Patrimoniales se asigna un importe de 7 millones 777 mil pesos, para el pago de seguros del parque vehicular de las diferentes Dependencias, asimismo, en Fletes y Maniobras se asigna un importe de 850 mil pesos.

En Comisiones Bancarias y Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores, se asigna un importe de la cantidad de 9 millones

351 mil 250 pesos con 76 centavos, para el pago del servicio que prestan los diferentes bancos que cuentan con convenios con el Municipio. En Patentes, Regalías y Otros, Arrendamiento Financiero de Bienes Destinados al Gasto Corriente y Otros Arrendamientos, se asigna un importe de 7 millones 363 mil 500 pesos.

En Servicio de Agua se asigna un importe de 5 millones 597 mil 662 pesos con 43 centavos, para el consumo del servicio de agua de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Gastos de Ceremonial, de Orden Social, Congresos y Convenciones, Exposiciones, entre otros, se asigna un importe de 41 millones 717 mil 854 pesos con 36 centavos, destinados a los gastos de los diferentes eventos culturales, sociales que el Municipio realizará en el municipio de Morelia, para el fortalecimiento turístico.

En Pasajes Terrestres, Nacionales, Viáticos Nacionales y en el Extranjero se asigna un importe de 12 millones 188 mil 057 pesos, con la finalidad de apoyar a la operación y al cumplimiento de las encomiendas asignadas al Personal de las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

En Impresiones de Documentos, Oficiales, de Material Informativo, e Información de Medios Masivos se asigna un importe de 9 millones 569 mil 736 pesos con 90 centavos, para cubrir los servicios de impresión de las diferentes Dependencias.

En Subcontratación de Servicios con Terceros y Contratación de Otros Servicios se asigna un importe de 8 millones 135 mil 796 pesos con 32 centavos, para el servicio de personal especializado en la materia de acuerdo a las necesidades de las Dependencias.

En Arrendamiento de Fotocopiadoras se asigna un importe de 3 millones 970 mil pesos destinados al servicio de fotocopiado de las máquinas fotocopiadoras que se encuentran en las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

En Servicios para Capacitación se asigna un importe de 3 millones 231 mil pesos, con la finalidad de capacitar a los servidores públicos de las diferentes Dependencias.

En Servicios de Informática, Servicios Estadísticos y Otros Servicios Comerciales se asigna un importe de 1 millón 981 mil 620 pesos.

En Servicio Telefónico Convencional se asigna un importe de 2 millones 104 mil 086 pesos con 66 centavos, para el pago del servicio de las líneas telefónicas de las oficinas de las diferentes Dependencias, asimismo al Servicio de Telefonía Celular se asigna el importe de 85 mil 560 pesos.

En Servicios de Telecomunicaciones, Postal, Otros Servicios, entre otros se asigna el importe de 3 millones 532 mil 663 pesos con 41 centavos.

En Servicios de Jardinería y Fumigación se asigna un importe de 2 millones 413 mil 900 pesos con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las oficinas de las diferentes Dependencias del Municipio de Morelia.

En Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, de Cómputo, y de Instrumental Médico se asigna un importe de 843 mil 582 pesos.

En Arrendamiento de Terrenos se asigna un importe de 781 mil 972 pesos con 68 centavos para el alquiler del Corralón Municipal de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, asimismo, en Gastos de Seguridad Pública se asigna un importe de 1 millón 780 mil para continuar con las acciones en materia de seguridad en el Municipio.

En Otros Impuestos, Derechos, Penas, Multas y Otros Gastos por Responsabilidades se asigna un importe de 1 millón 340 mil 331 pesos con 92 centavos, con la finalidad de realizar los adeudos u obligaciones de pago en materia de estos conceptos.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

En el *Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* se asigna la cantidad de **320 millones 564 mil 026 pesos con 17 centavos** desglosados a los siguientes conceptos:

En Transferencias Otorgados a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados a través de subsidios para operación se asigna un importe de 91 millones 509 mil 108 pesos con 01 centavos, como son: el Instituto de la Juventud Moreliana IJUM, el Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Instituto Municipal de Salud, el Colegio de Morelia, el Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI, el Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM, y por último el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

En Subsidios a la Producción, a la Inversión, a la Prestación de Servicios Públicos, para Capacitación y Becas, Apoyos en General y Donativos, se asigna un importe de 99 millones 607 mil 834 pesos con 51 centavos, con la finalidad de otorgar subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

En Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales se asigna un importe de 73 millones 547 mil 083 pesos con 65 centavos, con el objetivo de continuar con las obligaciones bajo este concepto del Municipio.

En Subsidios al Consumo se asigna un Importe de 55 millones 900 mil pesos destinados al pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

En el *Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*, se ha asignado un presupuesto de **20 millones 103 mil 732 pesos con 74 centavos**, para la adquisición de lo siguiente:

En Bienes Informáticos se asigna un importe de 7 millones 663 mil 136 pesos con 33 centavos con la finalidad de adquirir equipo de cómputo para las diferentes Dependencias del Municipio.

En Mobiliario se asigna un importe de 3 millones 382 mil 154 pesos con 40 centavos, para la adquisición de sillas, escritorios, etc. de las diferentes Dependencias.

En Maquinaria y Equipo de Defensa, Industrial, Eléctrico y Electrónico Equipos y Aparatos de Comunicaciones se asignan un importe de 953 mil pesos.

En Herramienta y Máquinas Herramienta se asigna un importe de 2 millones 181 mil pesos con 02 centavos, con la finalidad de dotar de herramienta a las áreas operativas de las Dependencias del Municipio.

En Bienes Artísticos, Equipo de Administración, Aparatos Audiovisuales y Cámaras Fotográficas se asigna un importe de 3 millones 322 mil 441 pesos con 99 centavos.

En Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, asimismo Otro Mobiliario se asigna un importe de 1 millón 468 mil pesos.

En Vehículos y Equipos Terrestres Destinados a Servicios Públicos y Administrativos se asigna un importe de 430 mil pesos.

En Equipo Médico e Instrumental Médico y de Laboratorio se asigna un importe de 414 mil pesos.

En Licencias Informáticas e Intelectuales, Software y Otros Bienes Muebles se asigna un importe de 290 mil pesos.

Capítulo 6000 Inversión Pública:

En el *Capítulo de Inversión Pública* se asigna un importe de **335 millones 170 mil 517 pesos con 35 centavos**, como presupuesto inicial destinado en la Unidad Programática Presupuestaria denominada «02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar», correspondiente a los Fondos:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Federal un importe de 185 millones 003 mil 385 pesos con 35 centavos le corresponden.

Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) un importe de 117 millones 167 mil 132 pesos.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF, un importe de 33 millones de pesos.

Mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el Ejercicio Fiscal.

Esta asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, se encuentra en proceso y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Se instruye a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2023, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2024, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000 Deuda Pública:

En el *Capítulo de Deuda Pública* se asigna un importe de **359 millones 942 mil 072 pesos con 16 centavos**, distribuidos a lo siguiente:

En Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito se asigna un importe de 123 millones de pesos.

En Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito se asigna un importe de 3 millones 905 mil 189 pesos con 18 centavos.

Los dos rubros anteriores, para el pago amortización e intereses del *Crédito Simple Quirografario de fecha 06 de marzo de 2023, formalizado por el Municipio de Morelia, Michoacán con Banca Afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero*, aprobado el 06 de marzo del 2023, específicamente a las Cláusulas Quinta y Sexta, que a la letra dicen:

«**QUINTA. Intereses del Crédito.** El Acreditado se obliga a pagar a la institución, sin necesidad de previo requerimiento los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto del Crédito, pagaderos precisamente en las Fechas de Pago de Intereses, y en su caso, los intereses moratorios,».

«**SEXTA. Amortización del Crédito.** El Acreditado se obliga a pagar a la Institución el Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, dentro de un plazo de hasta 365 trescientos sesena y cinco días naturales contados a partir de la firma del Crédito, el cual no debe exceder del **04-cuatro de marzo del 2024**, mediante amortizaciones precisamente en cada Fecha de Pago Principal, por las cantidades que se establezcan en el Pagaré que documente la Disposición del Crédito, en las cuales no quedan comprendidos los intereses, que se causen en virtud de este Contrato.»

Asimismo, para el Pago de Amortización e Intereses del Crédito Simple Quirografario de fecha 27 de octubre del 2023 formalizado por el Municipio de Morelia, Michoacán con Banca Afirme Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, Número de Contrato 68386003.

En Amortización de la Deuda Interna derivada de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo se asigna un importe de 29 millones 695 mil 262 pesos con 95 centavos.

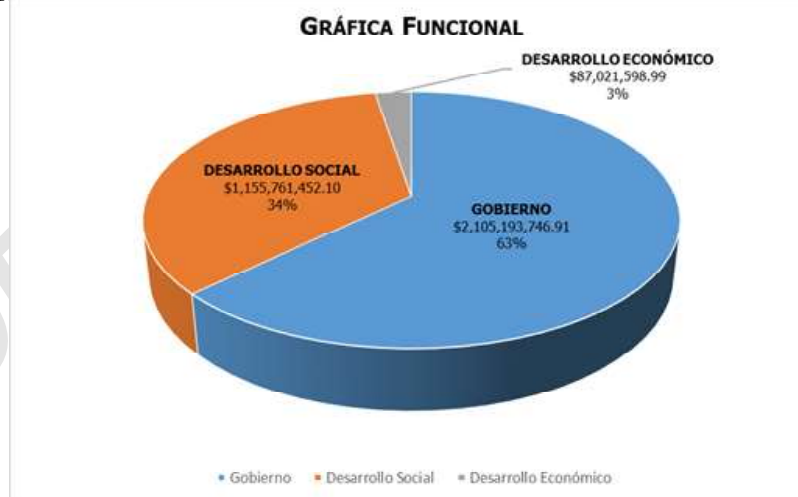
En Intereses de la Deuda Interna derivados de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo se asigna un importe de 1 millón 907 mil 601 pesos con 70 centavos.

Los dos rubros anteriores, para el pago de Amortización e Intereses del «*Contrato de Mandato Especial irrevocable para actos de dominio que celebran, por una parte y en su calidad de mandante, el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo en lo sucesivo el mandante, y por la otra parte, con el carácter de Mandatario, el poder ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en lo sucesivo el Mandatario y con la comparecencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., formalizado el día 14 de diciembre del 2022 para la Contratación de Financiamiento para la Inversión Pública Productiva, con cargo y afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FAIS).*»

En Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) se asigna un importe de 201 millones 434 mil 018 pesos con 33 centavos destinadas a erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023.

Clasificador Funcional del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

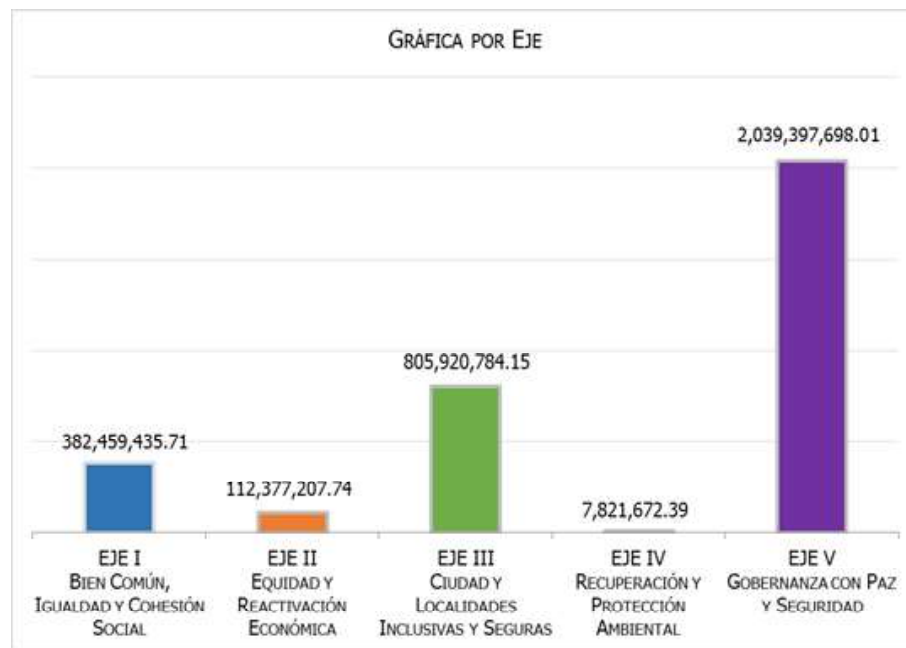


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Dentro del marco legal, en materia de planeación, el Municipio de Morelia cuenta con su propio Plan Municipal 2021-2024; documento que contiene los Ejes Rectores que habrán de conducir la Administración Pública Municipal durante la gestión del C. Presidente Municipal, el Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar.

Derivado de lo anterior el gasto asignado en esos ejes rectores asciende a 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos, como a continuación se revela:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

Clasificador Programático:

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2024
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
1 Sujetos a Reglas de Operación			3,170,000.00
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	S	3,170,000.00
2 Otros Subsidios			243,846,942.52
F01	Contribuir en la consolidación de políticas públicas de Gobernanza en el municipio de Morelia para beneficio de los ciudadanos a través de un Gobierno innovador y con participación ciudadana.	U	5,440,000.00
F02	Contribuir con adecuados procesos legales del Ayuntamiento de Morelia, mediante la aplicación de la normativa vigente, salvaguardando el patrimonio municipal.	U	1,155,000.00
F03	Contribuir a la eficiente Gestión Municipal a través de la aprobación de la ciudadanía.	U	2,959,000.00
F04	Contribuir a una eficiente aplicación de la Política Interna Municipal a través de acuerdos y participación ciudadana para lograr mayor credibilidad y respaldo a la autoridad municipal.	U	6,288,295.22
F07	Contribuir al incremento de la actividad económica del municipio de Morelia mediante la apertura y reapertura de las unidades económicas, recuperación del empleo e incremento al consumo y la inversión.	U	1,373,000.00
F08	Contribuir al aumento de la afluencia turística en el Municipio, mediante estrategias integrales de promoción y desarrollo turístico.	U	919,600.00
F09	Contribuir a coadyuvar a la disminución de la pobreza, marginación y rezago social, mediante programas sociales.	U	59,704,387.69
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y el impulso de las capacidades de los morelianos.	U	1,701,807.20
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	U	3,600,000.00
F13	Contribuir al Desarrollo Social y de la Infraestructura Urbana y de Movilidad mediante la atención de las necesidades de obras y acciones en beneficio de la ciudadanía.	U	379,544.40
F14	Contribuir al acceso a la cultura de la ciudadanía moreliana mediante acciones y programas culturales	U	4,286,000.00

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2024
F16	Contribuir al manejo responsable de las finanzas públicas en cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería Municipal, a través del apego a la norma de la rendición de cuentas, así como la transparencia en los procesos y la atención abierta a la ciudadanía.	U	55,900,000.00
F17	Contribuir a la adecuada gestión municipal mediante el cumplimiento de los objetivos institucionales.	U	768,000.00
F18	Contribuir a la disminución de personas en estado de necesidad, riesgo o indefensión, mediante servicios asistenciales.	U	7,303,200.00
F19	Contribuir a la Conservación de la imagen urbana provocando aumento de turismo nacional e internacional mediante estrategias y mantener el Nombramiento como Patrimonio Cultural Mundial UNESCO y Secretaria Regional de América Latina.	U	560,000.00
F20	Contribuir a la recomposición del grado de pertenencia, solidaridad y cohesión existente entre los miembros de la sociedad, mediante acciones que fomenten el desarrollo integral	U	4,144,687.38
F21	Contribuir al fortalecimiento del respeto de los derechos humanos, reconocimiento de las violencias e integración familiar mediante el programa de atención a la ciudadanía, para su aplicación.	U	13,745,533.12
F22	Contribuir al adecuado control del crecimiento urbano con base en el ordenamiento territorial mediante una efectiva gestión administrativa.	U	8,511,112.76
F23	Contribuir a que los morelianos tengan acceso al deporte mediante programas deportivos.	U	16,813,678.79
F24	Contribuir al control de las enfermedades en la población mediante la atención medica.	U	10,249,680.38
F25	Contribuir al avance de los habitantes de Morelia en materia educativa, tecnológica y cultural mediante acciones propias entre el sector público, social y privado.	U	15,117,935.47
F26	Contribuir al potencial de menores a través de estructuras con personas preparadas, vínculos adecuados y desarrollo de habilidades.	U	7,248,002.16

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado 2024
F27	Contribuir al adecuado desarrollo físico, mental y emocional mediante la interacción social e integración educativa para lograr un óptimo desarrollo integral.	U 10,254,265.38
F28	Contribuir a desarrollar una mejora en el funcionamiento de la administración pública municipal mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos que genera el Consejo Ciudadano.	U 5,424,212.57

Desempeño de las Funciones

3 Prestación de Servicios Públicos		2,898,462,310.40
F01	Contribuir en la consolidación de políticas públicas de Gobernanza en el municipio de Morelia para beneficio de los ciudadanos a través de un Gobierno innovador y con participación ciudadana.	E 21,186,262.66
F02	Contribuir con adecuados procesos legales del Ayuntamiento de Morelia, mediante la aplicación de la normativa vigente, salvaguardando el patrimonio municipal.	E 55,290,705.10
F03	Contribuir a la eficiente Gestión Municipal a través de la aprobación de la ciudadanía.	E 36,788,894.25
F04	Contribuir a una eficiente aplicación de la Política Interna Municipal a través de acuerdos y participación ciudadana para lograr mayor credibilidad y respaldo a la autoridad municipal.	E 84,370,207.90
F05	Contribuir a la operatividad en la prestación y contratación de servicios mediante procesos de contratación eficientes, en apego al marco normativo.	E 272,433,944.63
F06	Contribuir a la eficacia en la operatividad de las dependencias, con el debido compromiso institucional mediante procesos de desarrollo al personal, disminuyendo salvedades con atención oportuna.	E 284,203,209.23
F09	Contribuir a coadyuvar a la disminución de la pobreza, marginación y rezago social, mediante programas sociales.	E 118,817,907.61
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y el impulso de las capacidades de los morelianos.	E 38,463,985.98

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2024
F11	Contribuir a la satisfacción ciudadana mediante la prestación de Servicios Públicos.	E	568,673,005.29
F12	Contribuir a un crecimiento urbano ordenado y movilidad equitativa mediante la vigilancia del cumplimiento del marco normativo en la materia.	E	31,982,038.32
F13	Contribuir al Desarrollo Social y de la Infraestructura Urbana y de Movilidad mediante la atención de las necesidades de obras y acciones en beneficio de la ciudadanía.	E	201,142,791.51
F14	Contribuir al acceso a la cultura de la ciudadanía moreliana mediante acciones y programas culturales	E	9,141,696.00
F15	Contribuir a la Consolidación del Modelo de Proximidad y Justicia Cívica, mediante la participación ciudadana.	E	233,246,261.13
F16	Contribuir al manejo responsable de las finanzas públicas en cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería Municipal, a través del apego a la norma de la rendición de cuentas, así como la transparencia en los procesos y la atención abierta a la ciudadanía.	E	279,415,498.19
F17	Contribuir a la adecuada gestión municipal mediante el cumplimiento de los objetivos institucionales.	E	767,000.00
F18	Contribuir a la disminución de personas en estado de necesidad, riesgo o indefensión, mediante servicios asistenciales.	E	91,259,230.38
F19	Contribuir a la Conservación de la imagen urbana provocando aumento de turismo nacional e internacional mediante estrategias y mantener el Nombramiento como Patrimonio Cultural Mundial UNESCO y Secretaria Regional de América Latina.	E	17,549,612.77
F29	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestarias mediante la asignación de recursos.	E	553,730,059.45
5 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			37,812,371.68
F01	Contribuir en la consolidación de políticas públicas de Gobernanza en el municipio de Morelia para beneficio de los ciudadanos a través de un Gobierno innovador y con participación ciudadana.	P	37,812,371.68

Clasificación Programática			Presupuesto Aprobado 2024
6 Promoción y fomento			61,886,689.27
F07	Contribuir al incremento de la actividad económica del municipio de Morelia mediante la apertura y reapertura de las unidades económicas, recuperación del empleo e incremento al consumo y la inversión.	F	19,427,418.97
F08	Contribuir al aumento de la afluencia turística en el Municipio, mediante estrategias integrales de promoción y desarrollo turístico.	F	30,256,036.98
F09	Contribuir a coadyuvar a la disminución de la pobreza, marginación y rezago social, mediante programas sociales.	F	107,196.00
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y el impulso de las capacidades de los morelianos.	F	4,811,431.03
F14	Contribuir al acceso a la cultura de la ciudadanía moreliana mediante acciones y programas culturales	F	7,284,606.29
7 Regulación y supervisión			6,879,349.43
F10	Contribuir al Desarrollo Territorial de la zona rural de Morelia mediante generación de condiciones y el impulso de las capacidades de los morelianos.	G	1,886,696.00
F12	Contribuir a un crecimiento urbano ordenado y movilidad equitativa mediante la vigilancia del cumplimiento del marco normativo en la materia.	G	4,992,653.43
Administrativos y de Apoyo			
12 Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			22,372,051.05
F17	Contribuir a la adecuada gestión municipal mediante el cumplimiento de los objetivos institucionales.	O	22,372,051.05
16 Pensiones y jubilaciones			73,547,083.65
F06	Contribuir a la eficacia en la operatividad de las dependencias, con el debido compromiso institucional mediante procesos de desarrollo al personal, disminuyendo salvedades con atención oportuna.	J	37,023,970.01
F29	Contribuir a la atención de las solicitudes de ampliación presupuestal de las Unidades Programáticas Presupuestarias mediante la asignación de recursos.	J	36,523,113.64
Total			3,347,976,798.00

3. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2024			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	64,438,634.34	1.92
00200	Sindicatura	56,445,705.10	1.69
00300	Regidores	39,747,894.25	1.19
00400	Secretaría del Ayuntamiento	90,658,503.12	2.71
00500	Secretaría de Administración	593,661,123.87	17.73
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,800,418.97	0.62
00700	Secretaría de Turismo	31,175,636.98	0.93
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	178,629,491.30	5.34
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,863,920.21	1.40
01000	Secretaría de Servicios Públicos	575,443,005.29	17.19
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	36,974,691.75	1.10
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	201,522,335.91	6.02
01300	Secretaría de Cultura	20,712,302.29	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	233,246,261.13	6.97
01500	Tesorería Municipal	335,315,498.19	10.02
01600	Contraloría Municipal	23,907,051.05	0.71
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	98,562,430.38	2.94
01800	Gerencia del Centro Histórico	18,109,612.77	0.54
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,144,687.38	0.12
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,745,533.12	0.41
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,511,112.76	0.25
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,813,678.79	0.50
02300	Instituto Municipal de Salud	10,249,680.38	0.31
02400	Colegio de Morelia	15,117,935.47	0.45
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,248,002.16	0.22
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,254,265.38	0.31
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,424,212.57	0.16
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	590,253,173.09	17.63
T o t a l		3,347,976,798.00	100.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.
5. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, los cuales se presentan a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, que tengan a bien aprobar.
6. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 52 fracción II y 60 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Que los Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024, se estiman en 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral 1, del apartado de Considerandos de este Acuerdo.
8. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024, asciende a 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos, que se ejercerá en 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 124 Componentes, 124 Subprogramas y 392 actividades, presentados por 28 Unidades Programáticas Presupuestarias.
9. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto

de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento: Clasificador de Servicios Personales; Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2024 bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Gasto por Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que sustentan el Presupuesto de Egresos 2024, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto y por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales 2 y 3 del apartado de Considerandos de éste Acuerdo.

10. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, en su estructura por capítulo presupuestario, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral 2, del apartado de Considerandos de éste Acuerdo, de cuyo análisis se concluye que, todas las asignaciones son en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto del 2016 así como sus reformas, lo que continuará permitiendo al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
11. Que una vez analizados los Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024, éstos resultan un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.
12. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.-** Estas Comisiones resuelven dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un importe de 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Fuente de Financiamiento, Origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales; Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol del Problema; Proyecto de Árbol del Objetivo; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 18 fracciones I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos por Fuente de Financiamiento: Clasificador de Servicios Personales; Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal 2024 bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia; Situación de la Deuda Pública al Cierre del Ejercicio Fiscal 2024; Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el Artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Gasto por

Categoría Programática conforme a lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todos y cada uno de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2024, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente Ejercicio Fiscal 2024, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, asimismo, como quedó explicado en el numeral 1 del presente Acuerdo, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2024
1	Impuestos	769,470,249.00
3	Contribuciones de Mejora	0.00
4	Derechos	274,803,254.00
5	Productos	20,598,500.00
6	Aprovechamientos	29,510,056.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintivos de Aportaciones.	2,253,594,739.00
Total de Presupuesto de Ingresos 2024 Municipio de Morelia		3,347,976,798.00

Cuarto.- Los ingresos que recaude la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos dando prioridad a los rubros de seguridad, obras y acciones relevantes.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente Ejercicio Fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria,

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, importa la cantidad de 3 mil 347 millones 976 mil 798 pesos, y serán financiados con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para el ejercicio que se está presupuestando.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL
Gasto Programable	
1000 Servicios Personales	1,257,117,612.05
2000 Materiales y Suministros	319,807,849.45
3000 Servicios Generales	735,270,988.08
Gasto Corriente	2,312,196,449.58
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	320,564,026.17
Transferencias Directas y Subsidios	320,564,026.17
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	20,103,732.74
6000 Inversión Pública	335,170,517.35
Gasto de Capital	355,274,250.09
Gasto No Programable	
9000 Deuda Pública.	359,942,072.16
Amortización de la Deuda	359,942,072.16
Total General	3,347,976,798.00

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 2024			
UPP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	%
00100	Presidencia Municipal	64,438,634.34	1.92
00200	Sindicatura	56,445,705.10	1.69
00300	Regidores	39,747,894.25	1.19
00400	Secretaría del Ayuntamiento	90,658,503.12	2.71
00500	Secretaría de Administración	593,661,123.87	17.73
00600	Secretaría de Fomento Económico	20,800,418.97	0.62
00700	Secretaría de Turismo	31,175,636.98	0.93
00800	Secretaría de Bien Común y Política Social	178,629,491.30	5.34
00900	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46,863,920.21	1.40
01000	Secretaría de Servicios Públicos	575,443,005.29	17.19
01100	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad	36,974,691.75	1.10
01200	Secretaría de Obras Públicas Municipales	201,522,335.91	6.02

01300	Secretaría de Cultura	20,712,302.29	0.62
01400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	233,246,261.13	6.97
01500	Tesorería Municipal	335,315,498.19	10.02
01600	Contraloría Municipal	23,907,051.05	0.71
01700	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	98,562,430.38	2.94
01800	Gerencia del Centro Histórico	18,109,612.77	0.54
01900	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	4,144,687.38	0.12
02000	Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva	13,745,533.12	0.41
02100	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	8,511,112.76	0.25
02200	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	16,813,678.79	0.50
02300	Instituto Municipal de Salud	10,249,680.38	0.31
02400	Colegio de Morelia	15,117,935.47	0.45
02500	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	7,248,002.16	0.22
02600	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	10,254,265.38	0.31
02700	Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia	5,424,212.57	0.16
02800	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	590,253,173.09	17.63
Total		3,347,976,798.00	100.00

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de éste Presupuesto, asignándose el ejercicio del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los Capítulos: 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 335 millones 170 mil 517 pesos con 35 centavos, en la UPP «02800 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar», de los cuales 185 millones 003 mil 385 pesos con 35 centavos corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 117 millones 167 mil 132 pesos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y 33 millones de pesos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría correspondiente de elaborar el Programa Anual de Inversión 2024.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asigna de forma general, para hacer frente a los compromisos que durante el Ejercicio Fiscal surjan y no hayan quedado Presupuestados Inicialmente, siendo estos:

En Erogaciones por Resoluciones por Autoridad competente un importe de 13 millones 602 mil 860 pesos con 36 centavos, para hacer frente a lo que de acuerdo a las leyes y reglamentos sean autorizados por el H. Ayuntamiento.

En Otros Servicios un importe de 3 millones 522 mil 663 pesos con 41 centavos.

En Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales un importe de 36 millones 523 mil 113 pesos con 64 centavos.

En Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), un importe de 201 millones 434 mil 018 pesos con 33 centavos para aquellos compromisos de Pago que queden pendientes en el Ejercicio Fiscal 2023.

Décimo Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2024, conforme a las atribuciones emitidas

en el Bando de Gobierno para programar las obras que se encuentren en proceso al término del Ejercicio Fiscal 2023 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2024.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024.

- Décimo Quinto.-** El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.
- Décimo Sexto.-** Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 359 millones 942 mil 072 pesos con 16 centavos y su ejercicio a la Tesorería Municipal.
- Décimo Séptimo.-** Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.
- Décimo Octavo.-** El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de éste Presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.
- Décimo Noveno.-** El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en éste Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría responsable de elaborar el Programa Anual de Inversión 2024, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Vigésimo.-** Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto de Egresos 2024 bajo el Modelo Basado en Resultados; Lineamientos de Presupuestación de Recursos Financieros para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Municipal bajo el Modelo basado en Resultados; Lineamientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); Manual de Procedimientos para Inversión Pública del Municipio de Morelia, emitidos por la Tesorería Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias, así como se instruye su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
- Vigésimo Primero.-** Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Vigésimo Segundo.-** La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización acorde a la normatividad aplicable del gasto público municipal.
- Vigésimo Tercero.-** El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria 2800 denominada «Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar» a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero, asimismo a lo correspondiente en el Punto Resolutivo Vigésimo Sexto de éste Acuerdo, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.
- Vigésimo Cuarto.-** Las Transferencias Presupuestales Compensadas del presente Presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

- Vigésimo Quinto.-** Se aprueban los 29 Programas Presupuestarios, 29 Fines, 29 Propósitos, 124 Componentes, 124 Subprogramas, y 392 Actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).
- Vigésimo Sexto.-** Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. Las economías que resulten de cada mes se asignaran a las acciones y servicios prioritarios y/o para la creación de un Fondo de Pensiones y Jubilaciones.
- Vigésimo Séptimo.-** Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2024, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su Presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Vigésimo Octavo.-** La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.
- Vigésimo Noveno.-** De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.
- Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.
- Trigésimo.-** En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.
- Trigésimo Primero.-** Las modificaciones necesarias a la Estructura Programática Presupuestal autorizada, durante el Ejercicio Fiscal 2024, se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, y de conformidad al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Finalmente se resuelve emitir el presente Acuerdo y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTAS COMISIONES APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE RESOLUTIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRANSITORIOS

Primero. Dese vista del presente Acuerdo, a los C.C. Tesorero Municipal, y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Dese cuenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 64, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- La aprobación del presente Acuerdo queda sujeta a las normas vigentes, Lineamientos Federales, Estatales y Municipales, relativos al ámbito administrativo, exhortando a las dependencias a cumplirlos legalmente en tiempo y forma.

Quinto.- El presente Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, así como, todos los documentos que lo integran estarán vigentes a partir del día 1° de enero de 2024.

Morelia, Michoacán, a 15 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL: C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE LA COMISIÓN; JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, REGIDOR INTEGRANTE, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, REGIDOR INTEGRANTE. (SIGNADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)